



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 356.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO GUILLERMO PEREIRA, JEFE DEL DEPARTAMENTO ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, DEL 25 AL 27 DE ABRIL DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES DEL COMITÉ DE PRÁCTICAS ANTIDUMPING Y DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE IMPLEMENTACIÓN

Asunción, 13 de abril de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 81/18 del 5 de abril de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Abogado Guillermo Pereira, Jefe del Departamento Organización Mundial del Comercio, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 25 al 27 de abril de 2018, con el fin de participar de reuniones del Comité de Prácticas Antidumping y del Grupo de Trabajo sobre Implementación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Abogado **Guillermo Pereira**, Jefe del Departamento Organización Mundial del Comercio, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 25 al 27 de abril de 2018, con el fin de participar de reuniones del Comité de Prácticas Antidumping y del Grupo de Trabajo sobre Implementación.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____